



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°446-2018-MPLC/A

Quillabamba, 05 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO: El informe N°0446-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°4134-A, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de la Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2018, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público –DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Artículo 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial La Convención – Cusco, de acuerdo al informe presentado por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de **SETIEMBRE** del 2018 en el Rubro Recursos Ordinarios (00).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864